



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 675 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CUOTA PARA IMPREVISTOS DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, AÑOS 2016 A 2018.

VALPARAÍSO, 12 OCT. 2016
RES. EX. N° 3070

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAS N° 44-2016, contenido en Memorandum Técnico (DAS) N° 238/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.632 y N° 20.657; lo informado por el Consejo Nacional de Pesca mediante Carta (C.N.P.) N° 10 de fecha 29 de septiembre de 2016; la Resolución Exenta N° 675 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 657 de 2016, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante informe técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la mencionada resolución con la finalidad de otorgar mayor certeza jurídica respecto del organismo público a quien corresponde declarar una catástrofe como asimismo regular la distribución de la cuota de imprevistos en caso de eventos relacionados con fenómenos ambientales que no conllevan daños en infraestructura sino más bien al sistema productivo propiamente tal pues limita el desarrollo de una actividad económica.

Que las modificaciones propuestas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, fueron aprobados por el Consejo Nacional de Pesca.

RESUELVO:

1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 675 de 2016, de esta Subsecretaría, que estableció los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos contemplada en el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2016-2018, ambos inclusive, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Eliminar, en el numeral 1° letra f) y numeral 2° letra a), la frase: *"...o que exista un evento que si bien pueda no constituir una catástrofe conforme la ley antes señalada, sean fenómenos de la naturaleza..."*.

b) Reemplazar la letra c) del numeral 2º, por la siguiente:

“c) Luego de haber asignado regionalmente esta fracción de la cuota para imprevistos, ésta será distribuida entre los pescadores artesanales que se determine hayan sido afectados por la catástrofe establecida de conformidad con la Ley N° 16.282. En los casos que las catástrofes generen daños a las embarcaciones, motores y artes o aparejos, la distribución de la fracción de cuota para imprevistos sólo podrá considerar a los armadores de las respectivas embarcaciones.”.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


RAÚL SÓNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


PTC/AGR/CGS